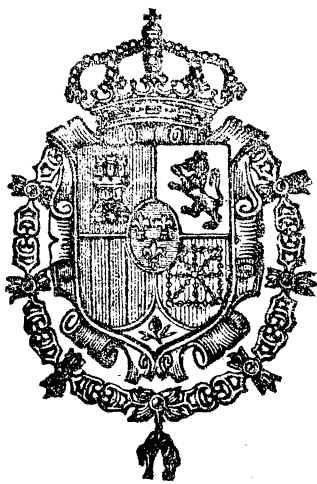


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas..	5
PROVINCIAL, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	15
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia entre la Audiencia de lo criminal de Palencia y el Gobernador de la misma provincia, de los que resulta:

Que D. Federico Villanueva, Alcalde suspenso del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, denunció ante la Audiencia de lo criminal de Palencia el hecho de que requeridos en 7 de Mayo de 1884 los individuos que formaban el Ayuntamiento que había reemplazado al suspenso, y que tomó posesión en 11 de Marzo para que cesaran en sus cargos por haber espirado el plazo de la suspensión gubernativa del Ayuntamiento propietario, no habían cesado en dichos cargos:

Que practicadas las diligencias necesarias para averiguar los hechos denunciados, el Fiscal presentó querrela contra los Concejales interinos de Herrera de Pisuerga, y admitida por el Tribunal, se declaró procesados á los individuos que componían dicho Ayuntamiento, decretándose la suspensión de los mismos en sus cargos:

Que terminado el sumario, y mandado abrir el juicio oral, el Gobernador de la provincia de Palencia dirigió comunicación á la Audiencia de lo criminal de la misma población, en la que, considerando que según el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal corresponde á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas criminales, con excepción de las reservadas á las Autoridades administrativas ó de policía; que los Ayuntamientos se encuentran bajo la dirección administrativa de los Gobernadores que pueden amonestarlos por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones; que las faltas de obediencia ó respeto á la Autoridad del Gobernador deben ser reprimidas por éste, con arreglo al art. 22 de la ley Provincial; que corresponde á los Gobernadores provocar competencia á los Tribunales y Juzgados cuando invaden las atribuciones de la Administración, y que pueden los Gobernadores promover competencia en los juicios criminales cuando el castigo del delito ó falta se halle reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando éstos por disposición de la ley tengan que resolver alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que hayan de pronunciar los Tribunales, requirió de inhibición á la indicada Audiencia, citando, además de las disposiciones de que se deja hecho mérito, los artículos 179 y siguientes y 203 de la ley Municipal; el 27 de la Provincial, y 54 al 73 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que sustanciado el incidente de competencia, la Sala dictó auto declarando no haber lugar á la inhibición pretendida por el Gobernador por considerar que el hecho denunciado presentaba caracteres de delito, y que no se alegaba ninguna de las dos excepciones en virtud de las cuales pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales á no ser que el castigo del delito ó falta esté reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de

la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda se ha promovido en una causa criminal incoada contra los Concejales interinos del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, por no haber cesado en sus cargos después de requeridos, á pesar de haber trascurrido el término que la ley fija como máximo de la suspensión gubernativa:

2.º Que ni el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal ni los 179 y siguientes y 203 de la Municipal, ni el 22 de la Provincial, citados por el Gobernador, reservan el castigo del hecho de que se trata á las Autoridades administrativas, ni existe cuestión previa que deba resolverse por la Autoridad administrativa y de la cual dependa el fallo de los Tribunales:

3.º Que no se está, por consiguiente, en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar contienda de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Don Matias Llorens y otros, vecinos de Barcelona, en solicitud de que se ordene á las oficinas económicas de aquella capital la pronta resolución de varias instancias sobre trasmisión de censos que tienen presentadas:

Resultando que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se produjeron en la Administración económica de dicha provincia varias instancias solicitando la trasmisión del derecho censal; y ocurriéndose á aquella oficina la duda de si debería reconocerse preferencia á las peticiones de redención sobre las de trasmisión, elevó al efecto la oportuna consulta antes de resolver en las presentadas por uno y otro concepto, sin que dicha consulta se resolviera, ni tampoco la demanda de prórroga de plazo para presentar las certificaciones del Registro de la propiedad que en los expedientes de trasmisión se habían presentado:

Resultando que esa Dirección general en 31 de Enero de 1879 dictó varias reglas para prevenir las dudas que ocurrieran en la tramitación de los expedientes de trasmisión de censos, y entre ellas una que determina los particulares que deben comprender los certificados de los Registradores de la propiedad, sobre cuyo precepto se hicieron algunas reclamaciones, solicitando la revocación de la orden porque no se hallaba conforme con la ley, para cuyo cumplimiento se dictaron dichas reglas, pidiendo también que se activase la publicación del reglamento para la ejecución de la ley, según previene el art. 16 de la misma:

Resultando que en las solicitudes de trasmisión pidiendo la transferencia del dominio de los derechos del Estado, ofreciendo satisfacer su capitalización al contado, la Delegación de Hacienda de la provincia dictó providencia por

la que se declaró otorgar libertad amplia y completa á los dueños de fincas gravadas para retirar las cargas que sobre las mismas pesen, como si no existiera obstáculo legal para ello, dando por caducadas todas las solicitudes de trasmisión que se hubieren presentado hasta la fecha y fueron admitidas por la Administración, declarando también ineficaces las producidas sobre la misma transferencia, aunque fueran acompañadas de los certificados del Registro de la propiedad, justificativos de la existencia de la carga, si dichos certificados no llenaran los requisitos prevenidos por las circulares de ese Centro directivo de 31 de Enero de 1879 y 12 de Mayo del mismo año:

Resultando que recurrida la providencia citada se acordó suspender los efectos del expediente y unir todos los datos, informando esa Dirección general lo que estimó procedente y señalando reglas para la forma de documentar las instancias y subsanar los defectos que pudieran tener las certificaciones del Registro, marcando por último los trámites á que debía sujetarse la Delegación de Hacienda para resolver dichos expedientes; y la Dirección general de lo Contencioso opinó que se dejara sin efecto la suspensión acordada de la tramitación de expedientes de censos desamortizados, así como la providencia del Delegado de Hacienda de la provincia de 24 de Agosto de 1882, señalando también, por último, la forma á que debía someterse las reclamaciones formuladas en virtud de la ley de 11 de Julio de 1878:

Considerando que la cuestión que en el expediente se debate puede dividirse en dos partes, una general y otra particular y concreta á las reclamaciones de Barcelona; y que resuelta la primera, lo quedará igualmente en el fondo la segunda, por más que deban tratarse separadamente:

Considerando que los censos, como todos los gravámenes y cargas que afectaban á la riqueza que poseyeron las manos muertas, quedaron sujetas á la desamortización y entraron á formar parte de las enajenables por el Estado; y que todas las leyes que se han publicado reconociendo derecho á redimir los censos, fijando plazos para ello y dictando reglas para enajenarlos, se han inspirado siempre en el pensamiento desamortizador, que tiene por principal objeto dejar libre la propiedad:

Considerando que, á pesar de las varias disposiciones encaminadas á este fin, la desamortización no ha marchado con la rapidez necesaria á los intereses del Estado en el punto de que se trata, ya por incuria de los censatarios, ya por falta de datos para conocer la existencia de los censos, ó ya por otros motivos que no son del caso:

Considerando que á remediar este mal, y á que las prescripciones desamortizadoras tuvieran su debido cumplimiento, se dirigió la ley de 11 de Julio de 1878 precitada, inspirada en los mismos principios que todas las anteriores, fijando reglas concretas para las trasmisiones de los derechos del Estado, plazos para pagar la redención y demás requisitos necesarios para que el pensamiento desamortizador se lleve á cabo y el Estado lo realice de un modo completo y definitivo; á cuyo fin, y para que el interés particular coadyuve al éxito que la ley persigue, le estimulaba á la declaración, reconociéndole ventajas de importancia como la consignada en el art. 2.º, que dispone que los que solicitan ó reproduzcan instancias no resueltas á la publicación de la misma y paguen al contado dentro de un año, quedarán libres de toda responsabilidad por las pensiones adeudadas y que debiera percibir el Estado, como asimismo que los que en igual término rediman á plazos, únicamente pagarán los réditos de la anualidad pendiente; y las concedidas por el art. 3.º que previene que pasado un año de la publicación de la ley, se exijan tres ó seis años de pensión, según rediman al contado ó á plazos, á menos de

justificar ser menor el número de pensiones adeudadas: Considerando que igualmente concede la ley ventajas á las transmisiones con el mismo objeto de excitar el interés privado, y á más de esto, fija reglas y condiciones para una y otra cosa, tan precisas y tan claras, que basta cumplirlas á la letra, sin que necesiten interpretación de ninguna clase:

Considerando que como la referida ley es la última palabra en la materia, y á su amparo han empezado á solicitar ya redenciones, ya transmisiones, muchos particulares, parece natural que toda disposición, sea del carácter que quiera, siempre que no revista el legislativo, no pueda ni deba variar en manera alguna el espíritu y la letra de la misma:

Considerando en su consecuencia que para todos cuantos expedientes se promuevan solicitando redenciones ó transmisiones de censos, debe tenerse presente únicamente la ley de 11 de Julio de 1878, y no las circulares que esa Dirección general haya podido dictar, porque no es posible admitir ningún principio contradictorio á lo que la ley establece, y por lo tanto sólo se deben exigir los documentos y certificaciones que la ley prescribe sin aumentar las dificultades de la documentación, ya que la citada ley por el pensamiento que la informa, tiende á facilitar la desamortización, ya que ésta se realice breve y completamente:

Considerando que si bien el art. 16 de la referida ley dispone que se redacte una instrucción para el cumplimiento de la misma, lo que todavía no se ha realizado, y pudiera ser un obstáculo para que la disposición legislativa se cumpla, publicado el reglamento provisional de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 24 del actual, dicha instrucción es ya innecesaria porque el procedimiento en la sustanciación de las reclamaciones á que dé lugar la citada ley, debe sujetarse á lo dispuesto en dicho reglamento, que de carácter general abraza todos los extremos que puedan comprender los expedientes de esta clase:

Considerando, respecto al caso concreto de las reclamaciones de los vecinos de Barcelona, que las consideraciones generales ya expuestas son perfectamente aplicables á este caso, y por lo tanto el cumplimiento estricto de la ley de 11 de Julio de 1878 debe servir de única norma en las citadas reclamaciones, y tanto en la documentación que se exija como en los plazos y la tramitación, sólo la ley debe observarse sin tener en cuenta las circulares que se hayan podido dictar y que alteren en poco ó en mucho el espíritu de la ley, tramitando todos los expedientes con arreglo al reglamento de 24 del corriente, ya citado, puesto que la instrucción no se ha publicado todavía, y ya después de regir el referido reglamento es innecesaria:

Considerando que si las redenciones por su carácter especial de liberar la propiedad de toda carga y de cumplir, por tanto, mejor el pensamiento desamortizador deben tener alguna preferencia sobre las transmisiones, como la justicia y la equidad aconsejan que no sea absoluta y completa, conviene sujetarla á determinadas reglas, que pueden ser: dar preferencia á toda petición de redención de censos, cuya fecha sea anterior á las de transmisión, é igualmente tener como preferente toda solicitud de transmisión de fecha anterior á las de redención, dejando en suspenso éstas hasta ser aquéllas resueltas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), oído el parecer de esa Dirección general y de la de lo Contencioso del Estado, y de conformidad con el dictamen de las Secciones de Hacienda y Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

Primero. Que para resolver todas las reclamaciones á que dé lugar la ley de 11 de Julio de 1878 debe tenerse en cuenta únicamente lo que dicha ley dispone, y no las circulares que haya podido dictar esa Dirección general, tramitando todos los expedientes que se hallen pendientes, y los que en lo sucesivo se incoen, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 24 del actual para el procedimiento económico-administrativo.

Segundo. Que por tanto, todos los expedientes que se hallen en suspenso deben seguir tramitándose con arreglo á lo dicho anteriormente.

Tercero. Que en las reclamaciones pendientes de Barcelona y en las demás que ocurran en lo sucesivo deben observarse, además del criterio general ya expuesto, las reglas siguientes: dar preferencia á toda solicitud de redención de censos, cuya fecha sea anterior á la de transmisión y tener como preferente las de transmisión de fecha anterior á las de redención, quedando éstas en suspenso hasta ser aquéllas resueltas.

Y cuarto. Que esta resolución se aplique como medida general á todos los asuntos de esta naturaleza.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1885.

COS-GAYON

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Albacete 1 invasión y 1 defunción.
Alcalá del Júcar 11 invasiones y 3 defunciones.
Casas de Juan Nuñez 8 invasiones.
Caudete 11 invasiones y 6 defunciones.
La Gineta 3 invasiones y 2 defunciones.
Madrigueras 4 invasiones y 1 defunción.
Tarazona 7 invasiones y 3 defunciones.
Valdeganga 6 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE ALICANTE

Benillobar 10 invasiones y 6 defunciones.
Benimarfull 3 invasiones.
Beniferrí 3 invasiones.
Benidorm 10 invasiones y 5 defunciones.
Cocentaina 9 invasiones y 2 defunciones.
Crevillente 33 invasiones y 12 defunciones.
Denia 14 invasiones y 2 defunciones.
Elda 5 invasiones y 3 defunciones.
Eliche 5 invasiones.
Grayanes 3 invasiones y 2 defunciones.
Jacerilla 1 invasión.
Muchamiel 8 invasiones y 1 defunción en la ciudad, y 4 invasiones y 1 defunción en la huerta.
Novelda 1 invasión.
Orihuela 1 invasión y 1 defunción en la ciudad, y 3 invasiones en la huerta.
Orcheta 3 invasiones.
Peñagüila 3 invasiones y 1 defunción.
Sax 7 invasiones y 3 defunciones.
Silla 36 invasiones y 13 defunciones.
San Juan 3 invasiones y 2 defunciones.
Tibi 4 invasiones.
Teulada 5 invasiones y 2 defunciones.
Villena 69 invasiones y 23 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón 22 invasiones y 2 defunciones.
Alcalá 33 invasiones y 18 defunciones.
Almazora 24 invasiones y 7 defunciones.
Benicarló 3 invasiones.
Borriol 3 invasiones y 3 defunciones.
Burriana 2 invasiones.
Cabanes 40 invasiones y 7 defunciones.
Toga 4 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca 18 invasiones y 8 defunciones.
Cólliga 1 invasión y 1 defunción.
Huete 1 invasión.
Tordes 1 invasión y 2 defunciones.
Tragacete 2 invasiones y 2 defunciones.
Valdecabras 1 invasión y 1 defunción.
Villar de Olalla 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE MURCIA

Murcia 4 invasiones y 4 defunciones.
En la huerta 8 invasiones y 2 defunciones.
Abarán 4 invasiones.
Albudeite 2 invasiones.
Alcantarilla 1 invasión.
Alhama 3 invasiones y 1 defunción.
Archena 1 invasión.
Bullas 10 invasiones y 3 defunciones.
Calasparra 4 invasiones.
Campos 1 invasión y 1 defunción.
Caravaca 3 invasiones y 2 defunciones.
Cehegin 14 invasiones y 6 defunciones.
Cieza 6 invasiones y 3 defunciones.
Jumilla 3 invasiones y 1 defunción.
La Unión 22 invasiones y 11 defunciones.
Lorca 6 invasiones y 4 defunciones.
Lorquí 1 invasión.
Moratalla 5 invasiones y 1 defunción.
Mula 13 invasiones y 6 defunciones.
Ojos 2 invasiones.
Pliego 8 invasiones.
Ulea 3 invasiones.
Yecla 30 invasiones y 10 defunciones.

PROVINCIA DE SORIA

Cheorna 1 invasión.
Gómara 3 invasiones y 2 defunciones.
Monteagudo, del 19 al 24, 176 defunciones; las invasiones no se enumeran. El día 25 se han registrado 6 invasiones y 11 defunciones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Aleamar, día 24, 16 invasiones y 7 defunciones.
Amposta 4 invasiones y 3 defunciones.
Cherta 8 invasiones y 3 defunciones.
Freginals, día 25, 4 invasiones y 2 defunciones.
Requetas 11 invasiones y 5 defunciones.
San Carlos 13 invasiones y 11 defunciones.
Tivenys, día 24, 1 invasión.

PROVINCIA DE TERUEL

Teruel 6 invasiones y 2 defunciones.
Alloza 16 invasiones y 2 defunciones.
Alcañiz 45 invasiones y 18 defunciones.
Ariño 14 invasiones y 4 defunciones.
Alecórta 5 invasiones y 2 defunciones.
Albalate 62 invasiones y 19 defunciones.
Barracina 21 invasiones y 1 defunción.
Báguena 7 invasiones.
Borbáguena 2 invasiones y 3 defunciones.
Castell ovo 3 invasiones.
Calamocha 20 invasiones y 2 defunciones.
Chella 2 invasiones y 1 defunción.
Cascante 1 invasión y 1 defunción.
Ejulve 40 invasiones y 7 defunciones.
Forniche Alto 4 invasiones y 1 defunción.
Forniche Bajo 2 invasiones y 1 defunción.
Gálvez 2 invasiones y 2 defunciones.

Hijar 21 invasiones y 8 defunciones.
Loscos 3 invasiones y 1 defunción.
Luco 4 invasiones y 3 defunciones.
Libros 18 invasiones y 4 defunciones.
Muniesa 7 invasiones y 2 defunciones.
Obón 16 invasiones y 5 defunciones.
Olba 24 invasiones y 5 defunciones.
Puebla de Hijar 16 invasiones y 3 defunciones.
Peñarroya 6 invasiones y 2 defunciones.
Pitarque 16 invasiones y 4 defunciones.
San Martín 15 invasiones y 1 defunción.
Samper 17 invasiones.
San Agustín 11 invasiones.
Urrea de Guén 15 invasiones y 2 defunciones.
Vilhel 20 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia 45 invasiones y 21 defunciones.
Ruzafa 2 invasiones y 1 defunción.
Ademir 4 invasiones y 2 defunciones.
Alacuas 1 invasión y 1 defunción.
Albalat dels Sorells 1 invasión y 1 defunción.
Albaida 2 invasiones y 2 defunciones.
Albuixech 2 invasiones.
Alicacer 2 invasiones.
Aloira 2 invasiones.
Alecublas 12 invasiones y 17 defunciones.
Aldaya 3 invasiones y 2 defunciones.
Alfajar 3 invasiones.
Algar 4 invasiones.
Alquiel 4 invasiones.
Ayelo 2 invasiones.
Bugat 2 invasiones.
Beiguania 1 defunción.
Bétera 2 invasiones.
Bocairente 7 invasiones y 2 defunciones.
Borboto 3 invasiones.
Bugarra 2 defunciones.
Buñol 1 defunción.
Canals 2 invasiones y 1 defunción.
Carcagente 3 invasiones y 2 defunciones.
Carlet 1 defunción.
Casinos 1 invasión.
Castellonell 2 invasiones.
Chelva 6 invasiones y 3 defunciones.
Cheste 4 invasiones y 1 invasión.
Chinchilla 4 invasiones y 2 defunciones.
Chiva 7 invasiones y 4 defunciones.
Chulilla 2 invasiones.
Cofrentes 1 defunción.
Cuart de Poblet 1 invasión y 1 defunción.
Demeño 5 invasiones.
Enguera 33 invasiones y 14 defunciones.
Ganiza 1 invasión.
Gestalgar 8 invasiones y 1 defunción.
Giset 1 invasión.
Godella 1 invasión.
Guadasequíes 2 invasiones.
Guadaseuar 1 invasión y 1 defunción.
Liria 4 invasiones y 4 defunciones.
Losiquellas 3 defunciones.
Manises 4 invasiones y 1 defunción.
Masanasa 1 invasión y 1 defunción.
Masarrochos 1 invasión y 1 defunción.
Meliana 1 invasión.
Mogente 2 invasiones y 2 defunciones.
Moncada 5 invasiones y 4 defunciones.
Monserrat 2 invasiones y 2 defunciones.
Montesa 1 invasión y 1 defunción.
Naguera 1 invasión.
Navanes 6 invasiones y 2 defunciones.
Ollesia 2 defunciones.
Onteniente 57 invasiones y 37 defunciones.
Palomar 1 invasión.
Picaña 1 invasión y 1 defunción.
Picasent 3 invasiones.
Puebla Bugal 1 defunción.
Potries 1 invasión y 1 defunción.
Puebla de Vallbona 1 invasión y 1 defunción.
Pueblo Nuevo del Mar 1 invasión y 2 defunciones.
Quera 9 invasiones y 4 defunciones.
Rafelbuñol 1 invasión.
Rafel Salem 3 invasiones y 2 defunciones.
Real-Montroig 2 invasiones.
Requena 25 invasiones y 18 defunciones.
Ribarroja 1 defunción.
Rugat 4 invasiones y 1 defunción.
Sundecárcel 2 invasiones.
Torrebajo 2 invasiones y 1 defunción.
Torrente 1 invasión y 4 defunciones.
Tous 2 invasiones.
Tréjar 13 invasiones y 5 defunciones.
Turis 7 invasiones.
Utiel 38 invasiones y 20 defunciones.
Villanueva del Grao 3 invasiones y 2 defunciones.
Villar del Arzobispo 3 invasiones y 2 defunciones.
Yátoba 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE ZAMORA

Desde el 22 al 26 del actual han ocurrido en los pueblos de esta provincia las siguientes invasiones y defunciones:

Pozo Antiguo 4 invasiones y 3 defunciones.
Toro 6 invasiones y 5 defunciones.
Villalonso 120 invasiones y 17 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza 200 invasiones y 60 defunciones.
Almonacid de la Sierra 2 invasiones y 1 defunción.
Acred 2 invasiones.
Azuara 49 invasiones y 3 defunciones.
Arandija 1 invasión.
Alpartir 2 invasiones.
Avinón 18 invasiones y 9 defunciones.
Alforque 1 invasión y 1 defunción.
Almonacid de la Cuba 5 invasiones y 1 defunción.
Alfajarín 4 invasiones y 1 defunción.
Alagón 10 invasiones.
Ateca 4 invasiones y 1 defunción.
Ariza 14 invasiones y 7 defunciones.
Bujacalez 1 invasión y 1 defunción.
Boguimén 1 invasión.
Bubierna 6 invasiones y 2 defunciones.
Belchite 30 invasiones y 20 defunciones.
Bardallur 1 defunción.
Caspé 49 invasiones y 10 defunciones.
Calatorao 2 invasiones y 1 defunción.

Cinco Olivas 3 invasiones y 1 defunción.
 Cetina 13 invasiones y 5 defunciones.
 Costamina 1 invasión y 1 defunción.
 Cariñena 9 invasiones y 3 defunciones.
 Cerveruela 3 invasiones y 1 invasión.
 Cabofuente 14 invasiones y 4 defunciones.
 Carenas 2 invasiones.
 Calatayud 40 invasiones y 17 defunciones.
 Chodes 4 defunciones.
 Celsa 7 invasiones y 2 defunciones.
 El Burgo 3 invasiones y 1 defunción.
 Escatrón 3 invasiones y 1 defunción.
 El Fresno 2 invasiones.
 Epila 9 invasiones y 14 defunciones.
 Erla 6 invasiones.
 Fabara 43 invasiones y 5 defunciones.
 Fuentes de Giloca 1 defunción.
 Fuentetodos 3 invasiones y 2 defunciones.
 Herrera 3 invasiones.
 La Almunia 15 invasiones y 9 defunciones.
 Lumpiaque 7 invasiones y 1 defunción.
 Lagata 6 invasiones y 1 defunción.
 Letus 8 invasiones.
 Layana 40 invasiones y 2 defunciones.
 Morata de Jalón 20 invasiones.
 Mainar 7 invasiones y 3 defunciones.
 Morés 2 defunciones.

Monegrillo 2 invasiones y 2 defunciones.
 Morata de Giloca 1 defunción.
 María 6 invasiones y 3 defunciones.
 Meralocha 9 defunciones.
 Miedes 4 invasiones y 2 defunciones.
 Meluenda 7 invasiones y 1 defunción.
 Maella 10 invasiones.
 Mazota 4 invasiones y 4 defunciones.
 Muel 13 invasiones y 4 defunciones.
 Munera 4 invasiones y 1 defunción.
 Mequinenza 5 invasiones y 2 defunciones.
 Nonasque 12 invasiones.
 Pastín 6 invasiones y 3 defunciones.
 Plasencia 4 invasiones.
 Pina 5 invasiones y 1 defunción.
 Purroy 2 invasiones.
 Paracuellos de Giloca 1 defunción.
 Paracuellos de la Rivera 4 defunción.
 Quinto 13 invasiones y 4 defunciones.
 Riela 1 invasión y 1 defunción.
 Remolinos 2 invasiones y 2 defunciones.
 Saviñán 8 invasiones y 3 defunciones.
 Sástago 3 invasiones y 1 defunción.
 Sestrica 2 defunciones.
 Samper de Saiz 3 invasiones y 1 defunción.
 Santa Cruz del Río 4 invasiones.
 Sadaba 3 invasiones.

Terrer 7 invasiones y 2 defunciones.
 Torres de Berrellén 4 invasiones.
 Tosos 9 invasiones y 6 defunciones.
 Urrea 1 defunción.
 Utebo 2 invasiones.
 Usad 4 invasiones.
 Villanueva de Gállego 6 invasiones y 3 defunciones.
 Villafeliche 4 invasiones.
 Villalba 4 invasiones y 2 defunciones.
 Villanueva de Giloca 4 invasiones y 5 defunciones.
 Villarroya de la Sierra 16 invasiones y 5 defunciones.
 Vistabella 4 invasiones y 3 defunciones.
 Villadoz 1 defunción.
 Villanueva del Huerva 10 invasiones y 4 defunciones.
 Vella de Ebro 6 invasiones.
 Vellilla de Giloca 1 invasión.
 Zuera 8 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID

Aranjuez 2 defunciones.
 Calanbón 12 invasiones y 8 defunciones.
 Torrejón de Ardoz 20 invasiones y 4 defunciones.
 Villacconjo 10 invasiones y 1 defunción.
 A las cuatro de la madrugada no se habían recibido los partes de Badajoz, Granada, Jaén, Segovia y Toledo.

MADRID

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DISTRITO	OBSERVACIONES
INVADIDOS				
María Carretero Bacho.....	63 años.....	Meson de Paredes, 13, segundo interior.....	Audiencia.....	Ingresó en el Hospital del Sur.
Tiburcio Romeral.....	2 años.....	Cambroneras, 5, principal, núm. 5.....	Latina.....	"
José Feito.....	29 años.....	Arganzuela, 34.....	Idem.....	"
Rosa Acuña.....	27 años.....	Ercilla, 11, principal.....	Inclusa.....	"
Tomasa Pardo Acuña.....	13 meses.....	Idem id.....	Idem.....	"
Vicente Aranz Labrador.....	"	Ronda de Segovia, 27, segundo.....	Latina.....	"
Una hija del anterior.....	"	Idem id.....	Idem.....	"
Pedro Cruz Fernández.....	18 años.....	Bombilla (estación de tranvías).....	Palacio.....	Ingresó en el Hospital del Sur.
Josefa Muelle.....	"	San Germán (Cuarto Caminos).....	Hospicio.....	"
Valentina Hernández.....	48 años.....	Carretera de Toledo, 11.....	Latina.....	"
Antonio Torrijos Lasheras.....	"	Carretera de Andalucía, 5, bajo.....	Idem.....	Ingresó en el Hospital del Sur.
Manuela Rodríguez.....	6 años.....	Sombrereria, patio derecha, núm. 14.....	Hospital.....	"
Paula Díaz González.....	2 años.....	Castelló, 18, segundo, núm. 14.....	Buenavista.....	"
Francisca Saiz Moreno.....	33 años.....	Peñuelas, 16, segundo, núm. 4.....	Inclusa.....	"
Francisco Cuenca González.....	58 años.....	"	"	Procedente de Valdecas. Cajón Nueva Numancia. Ingresó en el Hospital del Sur.
Fernanda Lozano.....	30 años.....	Casa Blanca. Arroyo de Embajadores.....	Inclusa.....	"
Felipa García.....	40 años.....	Idem id.....	Idem.....	"
Rafael Martínez.....	64 años.....	Ercilla, 12, bajo.....	Idem.....	"
Anastasio Velázquez.....	39 años.....	Ercilla, 19, patio, núm. 7.....	Idem.....	"
Gregoria Soda.....	"	San Lucas, 9, principal.....	Buenavista.....	"
N. N.....	"	Sin domicilio fijo.....	"	Ingresó en el Hospital militar.
Nicolasa Balbacia.....	63 años.....	Manzanas, 5, cuarto.....	Palacio.....	"
Sandalio Alvarez.....	23 años.....	Santa Agueda, 3, principal.....	Hospicio.....	Ingresó en el Hospital provincial, y luego fué trasladado al Hospital del Sur.
Constantino Clart.....	"	Arenal, 2, cuarto.....	Centro.....	"
Severiano Herradón.....	49 años.....	Magdalena, 29, cuarto.....	Hospital.....	"
Isabel Sánchez.....	"	Tudescos, 3.....	Centro.....	Ingresó en el Hospital del Sur.
Dionisia Balbacia.....	"	Camino de Carabanchel, 18, bajo.....	Latina.....	"
Pascual Escribano Moreno.....	40 años.....	Peñuelas, 24, bajo, núm. 7.....	Inclusa.....	"
FALLECIDOS				
José Feito.....	29 años.....	Arganzuela, 34.....	Latina.....	Invadido el mismo día.
Tomasa Pardo Acuña.....	13 meses.....	Ercilla, 11, principal.....	Inclusa.....	Idem id.
Vicente Aranz Labrador.....	"	Ronda de Segovia, 27, segundo centro.....	Latina.....	Idem id.
Valentina Fernández.....	48 años.....	Carretera de Toledo, 11.....	Idem.....	Idem id.
Paula Díaz González.....	"	Castelló, 18, segundo, núm. 14.....	Buenavista.....	Idem id.
Constantino Clart.....	"	Arenal, 2, cuarto.....	Centro.....	Idem id.
Evarista Fernández.....	44 años.....	Paseo Imperial, 9, segundo.....	Latina.....	Invadida el 22.
Faustina Alonso.....	18 años.....	Camino de Carabanchel, 3, bajo.....	Idem.....	Invadida el 24.
Teresa Pelaez Cuervo.....	48 años.....	Bastero, 14 principal.....	Idem.....	Idem id.
José Bermejo Vázquez.....	32 años.....	Infantas, 22, principal.....	Buenavista.....	Invadido el 23.
Carmen Recio.....	43 años.....	Canarias, 27, principal.....	Hospital.....	Idem id.
Jesusa Mercado.....	34 años.....	Aguila, 39, buhardilla.....	Latina.....	Invadida el 24.

Madrid 27 de Julio de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se halla vacante, por nombramiento para otro cargo de D Basilio Cinto, la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Manresa, que ha de proveerse conforme á lo establecido en el art. 52 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes la pretendan *expresamente* en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 23 de Julio de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 86.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

DESCUBRIMIENTO DE DOS ROCAS EN LA BAHÍA LANNIQU. (A. H., número 82/433, Paris, 1885.) Una roca con 0 m,30 encontrada

por el *Railleur* existe en el paso entre la isla de Milio y el placer de las Roches; los siguientes ángulos han sido tomados desde la roca:

El cuerpo de guardia de Milio con el semáforo de Bihit, 62° 40'.

El semáforo de Bihit con el molino de Begléguer, 39° 0'.

El molino O. de Plestin con Plouganou, 50° 0'.

El molino E. de Plestin á la derecha de Tauréau, del ancho del Tauréau.

Una segunda roca de 1 m,3 se halla cerca de la precedente, bajo los ángulos siguientes:

El cuerpo de guardia de Milio con el semáforo de Bihit, 61° 40'.

El semáforo con el molino de Begléguer, 30° 40'.

El molino O. de Plestin con Plouganou, 50° 0'.

Una tercera piedra, sobre la que no debe haber sino 0 m,30, pero de la que no se han podido tomar los ángulos, se halla sobre la prolongación de la extremidad E. del placer de las Roches.

Carta núm. 189 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL

Francia (costa O.)

ROCA Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE QUIBERÓN. (A. H., número 82/434. Paris, 1885.) Roca cubierta con 1 m,8 de agua que se encuentra á 300 metros al E. ¼ SE. de un bajo marcado con 1 m,9 cerca del paso de las Scours.

Desde esta roca se han tomado los ángulos siguientes:

El semáforo de Hódic con la torrecilla de Er-Palaira, 32° 30'.

La roca Drevantec-bras con la torrecilla de Er-Palaira, 48° 30'.

La roca Drevantec-bras con la torrecilla de Men-Er-Houteliguet, 78°.

La torrecilla de Men-Er-Houteliguet, por el costado derecho del fuerte central de Houat.

ROCA SOBRE LA COSTA O. DE LA PENINSULA DE QUIBERÓN. (A. H., núm. 82/435. Paris, 1885.) Roca con 1 m, 1 de agua entre la isla Tevic y Roch Goulien.

Los siguientes ángulos tomados desde la roca la colocan poco más ó menos á la mitad de la distancia entre Guernic y Roch-Goulien.

El Campanario de Ardevenne con el de Plouarnel, 31° 50'.

Las Rocas An-Auter con la Roch-Goulien, 79° 03'.

El Campanario de Caracac con la parte N. del fuerte de Penthièvre, 53° 15'.

Carta núm. 170 de la sección II.

BOYAS Á LA ENTRADA DEL GIRONDA. (A. H., núm. 82/436. Paris, 1885.) El paso del Matelier en la embocadura del Gironda ha sido valizado de la siguiente manera:

1.º Una boya de recalada roja en las marcaciones siguientes:

La cima de la duna SE de los Brisquettes, apareciendo á la izquierda del paso de la Coubra; el faro de Cordouau, visto entre las dos luces de Graves, un poco más cerca de Saint-Nicolas que de Graves.

Situación aproximada: 45° 38' N. y 4° 49' 18" E.

2.º Una gran boya roja de huso, bajo las siguientes marcaciones:

La cima SE. de la duna de los Brisquettes, apareciendo á la derecha del semáforo de la Coubre, y el semáforo de Graves á la derecha del faro de Cordouan, á una anchura de faro. Situación aproximada: 43° 38' 48" N. y 5° 14' 48" E. 3.ª Una gran boya negra de huso, bajo las marcaciones siguientes: El faro de la Palmyre por el Ponton del Grand-Danc; el faro de la Coubre entre las cimas de los dos Brisquettes, un poco más cerca de la cima SE. que la del SO.; el semáforo de Saint-Nicolas á la medianía, entre Cordouan y la valiza de Saint-Nicolas. Situación aproximada: 43° 39' N. y 4° 32' 03" E.

Carta num. 450 de la sección II.

Errata del anuncio núm. 82.

En lugar de «Supuesto puerto Ballenas, Canal Messier» debe decir, «No hay existencia de fondeadero en el interior de Puerto Ballenas.» Madrid 1.º de Julio de 1885.—El Director, LUIS MARTINEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus apues recibidos y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda, pero los que ya la tuvieron reclamada anteriormente solo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL—COMANDANCIA DE BILQUIN

- Profesor Veterinario D. Enrique Fernández Ballester, se ignora su naturaleza. Crédito: 4294 pesos. Alférez D. Francisco Martín Villena, se ignora su naturaleza. Crédito: 491.09. Teniente D. Ramón Rey Carballo, se ignora su naturaleza. Crédito: 4533.54. Alférez D. Raimundo Alvarez Rosas, natural de Arceci, provincia de Oviedo. Crédito: 538.57. Idem D. José Cofino Rodríguez, se ignora su naturaleza. Crédito: 423.68. Idem D. Francisco Capedano Argüelles, se ignora su naturaleza. Crédito: 24.63. Capitán D. Isidro Portella Gutiérrez, natural de Campo, provincia de Huesca. Crédito: 361.31. Teniente D. Leonardo Rolo Fernández, natural de Llaneda Torre, provincia de Madrid. Crédito: 494.82. Idem D. Luciano Ramos Valdés, natural de Oviedo. Crédito: 826. Idem D. Santiago Aranda Navarro, natural de Tobed, Zaragoza. Crédito: 601.81. Idem D. Inocencio Romero Abansa, natural de Torreón, provincia de Orense. Crédito: 389.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA REINA, NÚM. 2.—PRIMER BATALLÓN

- Soldado Cristóbal Sánchez García, natural de Sorbas, provincia de Almería. Crédito: 94.81 pesos. Idem Tomás Pérez Sastre, natural de Ingora, provincia de Salamanca. Crédito: 64.90. Idem Rosendo Sánchez Chasón, natural de Mula, provincia de Murcia. Crédito: 92.70. Idem José Ballesta Margal, natural de Alcadia, provincia de Castellón. Crédito: 120.58. Idem José Oliva Ochando, natural de Santillana, provincia de Granada. Crédito: 123.93. Idem Domingo Adrio Sancid, natural de Bareoa, provincia de Lugo. Crédito: 127.33. Idem Hermógenes Arcón Garrido, natural de Guada, provincia de Guadalajara. Crédito: 124.77. Idem Pedro Molero Prieto, se ignora su naturaleza. Crédito: 121.51. Idem Benito Agudo Peiró, natural de Castejón, provincia de Zaragoza. Crédito: 116.82. Idem Francisco de la Cruz Morales, natural de Lorca, provincia de Murcia. Crédito: 124.22. Idem Manuel Mariano López, se ignora su naturaleza. Crédito: 135.66. Idem José Ramirez Gordo, natural de Villa del Prado, provincia de Madrid. Crédito: 112.93. Idem José Cornet Fleus, natural de Réus, provincia de Tarragona. Crédito: 144.39. Idem Juan Vera Barba, natural de Navalucillos, provincia de Toledo. Crédito: 126.85. Idem Juan Fiera García, se ignora su naturaleza. Crédito: 137.53. Idem Lucas Hidalgo Blanco, natural de Sotos, provincia de Cuenca. Crédito: 85.43. Cabo primero José Sánchez Alcaide, natural de Albornón, Granada. Crédito: 4.84. Soldado Plácido Montero Gómez, natural de Fuencarral, provincia de Madrid. Crédito: 188.98. Idem Sinforiano Pezo Martínez, natural de Rabadillo, provincia de Valladolid. Crédito: 167.95. Idem Liberto Celestino Bertes, natural de San Diego Núñez (Cuba). Crédito: 16.02. Idem Máximo Aguirre, natural de Artunisa (Cuba). Crédito: 17.99. Idem Julián Armada, natural de San Diego (Cuba). Crédito: 3.12. Idem Nicolás Basilio, natural de Guanajay (Cuba). Crédito: 34.45. Idem Liberato Sánchez, natural de Guanajay (Cuba). Crédito: 6.73. Idem Isabel Fernández, natural de Guebra Hacha (Cuba). Crédito: 16.36. Idem Antonio Martín Pereto, natural de Guardamar, provincia de Alicante. Crédito: 180.02. Idem José Gómez Ibáñez, natural de San Andrés, provincia de Santander. Crédito: 115.41.

- Idem Francisco Fort Bonet, natural de Espiego, provincia de Tarragona. Crédito: 229.73. Idem C. Isóbal Tor Tomás, natural de Cuerjorada, provincia de Lérida. Crédito: 122.50. Idem Felipe Pahuado Omedo, natural de Romeral, provincia de Toledo. Crédito: 122.33. Idem Pedro Salvador Sánchez, natural de Pereñas, provincia de Salamanca. Crédito: 124.82. Idem José Guadín Alvarez, natural de Miguel Sanga, provincia de Lérida. Crédito: 153.55. Idem José Cerezo Fernández, natural de Santiago Adelau, provincia de Lugo. Crédito: 119.61. Idem Vicente Valcarlos Gómez, natural de San Miguel Monsiur, provincia de Lugo. Crédito: 117.64. Idem Magín Escoba Fons, natural de Torres Sagra, provincia de Lérida. Crédito: 155.65. Idem Pedro López González, natural de Torrelaguna, provincia de Madrid. Crédito: 146.07. Cabo primero Julián Iglesias Fernández, natural de Toro, provincia de Zamora. Crédito: 171.26. Idem Juan Martínez Martínez, natural de Sorbas, provincia de Almería. Crédito: 87.98. Idem segundo Cándido Aguiluz Marín, natural de San Vicente, provincia de Logroño. Crédito: 13.12. Soldado Aniceto Lara Lucas, natural de Cañizal, provincia de Zamora. Crédito: 223.69. Idem Fermín Grijalba Cerezo, natural de Fuenmayo, provincia de Logroño. Crédito: 19.81. Idem Juan Valiente Rodríguez, natural de Garcidén, provincia de Albacete. Crédito: 17.23. Idem Pascual Eulalia María, natural de Lulán, provincia de León. Crédito: 175.20. Idem Diego Bonet Ramos, natural de Berga, provincia de Almería. Crédito: 439.15. Idem Wenceslao Rosas Valdivieso, natural de San Martín, provincia de Madrid. Crédito: 127.95. Idem Vicente González Garrido, natural de Valencia de San Juan, provincia de León. Crédito: 120.84. Idem Teodoro Reglero Montenegro, natural de Medina, provincia de Valladolid. Crédito: 208.13. Idem Ramón Sierra Gálvez, natural de Zaragoza. Crédito: 146.36. Idem Rafael Pompín Expósito, natural de San Lorenzo, provincia de la Coruña. Crédito: 126.06. Idem Miguel Cervenza Gallego, natural de Moano, provincia de Pontevedra. Crédito: 114.10. Idem José Maceas Escobar, natural de Villaverde, provincia de Barcelona. Crédito: 143.13. Idem Leandro Martín López, natural de San Pedro Arroyo, provincia de Avila. Crédito: 91.37. Cabo primero Federico Pozada Oigibai, natural de Lugo. Crédito: 68.06. Soldado Jerónimo Martínez Dara, natural de Dalías, provincia de Almería. Crédito: 136.23. Idem Gabriel Redón Marques, natural de Manzanares, provincia de Teruel. Crédito: 114.44. Idem Gaspar Milanés Plasas, natural de Torrente, provincia de Huesca. Crédito: 117.61. Idem Francisco Carbonell Calano, natural de Réus, provincia de Tarragona. Crédito: 136.02. Idem Benito Zaldúa Gutiérrez, natural de Somosierra, provincia de Madrid. Crédito: 144.37. Idem Francisco Campos Redondo, natural de Málaga. Crédito: 130.08. Idem Angel Chico Arroyo, natural de Lumbrales, provincia de Salamanca. Crédito: 86.27. Idem Antonio García Castillo, natural de Madrid. Crédito: 123.50. Idem Carmelo Villacand Pérez, natural de Liria, provincia de Valencia. Crédito: 77.91. Cabo segundo José Castro Durán, natural de Salares, provincia de Málaga. Crédito: 148.61. Soldado Liborio Blanco Pérez, natural de Scutelo, provincia de Orense. Crédito: 119.25. Idem Cayetano Prisionero Marcos, natural de Linares, provincia de Salamanca. Crédito: 96.61. Idem Antonio Cano Fernández, natural de Sem, provincia de Almería. Crédito: 83.38. Idem Pedro Serrano Aranda, natural del Viso, provincia de Córdoba. Crédito: 203.33. Idem Manuel Ferrero Gullón, natural de Herreras, provincia de Zamora. Crédito: 83.99. Idem Antonio González Domínguez, natural de Preseigo, provincia de Orense. Crédito: 94.23. Idem José Berenguer Amores, natural de Viar, provincia de Alicante. Crédito: 99.32. Idem Juan García Estorja, natural de Archidona, provincia de Málaga. Crédito: 148.93. Idem Antonio García García, natural de Carmena, provincia de Oviedo. Crédito: 114.61. Cabo segundo Francisco Jiménez Rodríguez, natural de Madrid. Crédito: 135.74. Soldado Miguel B. Illes Belles, natural de Torrecaorasa, provincia de Castellón. Crédito: 99.41. Idem Rafael Ruiz Palacios, natural de Algarroba, provincia de Málaga. Crédito: 91.60. Idem Hipólito Aparicio Rodríguez, natural de Garcedines, provincia de Salamanca. Crédito: 142.18. Idem Antonio Díaz Durán, natural de Mula, provincia de Murcia. Crédito: 143.61. Idem Pedro Gallego Figueroa, natural de San Esteban, provincia de Pontevedra. Crédito: 128. Idem José Casas García, natural de Almería. Crédito: 109.48. Cabo segundo Antonio Vizcaino Góngora, natural de Almería. Crédito: 207.61. Idem Martín Monave Aguirre, natural de Gijule, provincia de Alava. Crédito: 35.73. Soldado Valentín Alonso Linaje, natural de Onia, provincia de Burgos. Crédito: 107.96. Idem Juan Gascón Forcell, natural de Tortosa, provincia de Barcelona. Crédito: 268.70. Idem Juan Castelví Lanas, natural de Barberá, provincia de Barcelona. Crédito: 193.55. Idem Juan García Romero, natural de Don Benito, provincia de Badajoz. Crédito: 165.15. Idem Francisco Perea Mirat, natural de Mataró, provincia de Barcelona. Crédito: 178.42. Idem Juan Chinar Pons, natural de Velva, provincia de Castellón. Crédito: 106.69. Idem Joaquín Guinat Martínez, natural de Rusiana, provincia de Castellón. Crédito: 73.89. Idem Pedro Ramos Gutiérrez, natural de El Pedroso, provincia de Cáceres. Crédito: 182.29. Idem Marcelino Sierra Expósito, natural de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real. Crédito: 204.33. Idem Modesto Guallar González, natural de Montañán, provincia de Gerona. Crédito: 179.41.

- Idem José Cantal Serrat, natural de Espinalva, provincia de Gerona. Crédito: 69.38. Idem Diego Maldonado Fajardo, natural de Granada. Crédito: 161.73. Idem Antonio Rodríguez Costa, natural de Villablanca, provincia de Huelva. Crédito: 164.53. Cabo segundo Francisco Granada Cabañil, natural de Sufren, provincia de Huelva. Crédito: 195.89. Sargento segundo Isidoro Barreñada González, natural de San Justo, provincia de León. Crédito: 299.87. Soldado Carlos Ruiz Martín, natural de Málaga. Crédito: 109.39. Idem Felipe Podadera Alcega, natural de Laurco, provincia de Málaga. Crédito: 174.39. Idem Carlos Carnicer Gaspar, natural de Madrid. Crédito: 136.34. Sargento primero Juan Alvarez Ceballos, natural de Cadavo, provincia de Orense. Crédito: 228.44. Soldado Juan Rodríguez Jiménez, natural de Palenzuela, provincia de Palencia. Crédito: 98.29. Idem Domingo Enebro Ruiz, natural de Maraterón, provincia de Soria. Crédito: 127.16. Idem Agustín Mantilla González, natural de Pedraza, provincia de Salamanca. Crédito: 93.74. Idem Rufino Ayuso Carretero, natural de Arganza, provincia de Soria. Crédito: 161.91. Idem Domingo Querol Cid, natural de Santa Bárbara, provincia de Tarragona. Crédito: 84.06. Idem Antonio Fartos Sopena, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid. Crédito: 243.25. Idem Leopoldo Gil Olmedo, natural de Chiliches, provincia de Valencia. Crédito: 202.33. Idem Pedro Alonso Cosche, natural de Sevilla, provincia de Valencia. Crédito: 87.45. Idem Francisco Conat Cayetano, natural de Valencia. Crédito: 34. Idem Valero Vila Logroño, natural de Pedrola, provincia de Zaragoza. Crédito: 151.23. Músico Gregorio Mastral Balaza, natural de Longares, provincia de Zaragoza. Crédito: 170.93. Corneta Urzay B. rita (Mauías), natural de Tauste, provincia de Zaragoza. Crédito: 172.43. Idem Francisco Borroy Galaña, natural de Quinto, provincia de Zaragoza. Crédito: 189.73.

SECCIÓN DE ESCRIBIENTES Y ORDENANZAS

Sargento segundo Enrique Huertas Pernil, natural de Arcos, provincia de Cádiz. Crédito: 31.63.

SANIDAD MILITAR—PLANA MAYOR

- Médico primero D. Francisco Bonet Martín, se ignora su naturaleza. Crédito: 171 pesos. Idem D. Segundo Bellberg Mateo, se ignora su naturaleza. Crédito: 237.50. Idem D. José Martincano Prieto, se ignora su naturaleza. Crédito: 95. Idem D. José García Correa, se ignora su naturaleza. Crédito: 118.75.

REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY

Soldado Francisco Romero Enamorado, se ignora su naturaleza. Crédito: 136.36 pesos.

REGIMIENTO ARTILLERÍA DE MONTAÑA

- Soldado Jaime Miró Bergallo, se ignora su naturaleza. Crédito: 59.23 pesos. Idem Diego Valiño Cederal, se ignora su naturaleza. Crédito: 95.72. Idem Pablo Escera Valls, se ignora su naturaleza. Crédito: 178.23.

REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY, NÚM. 1

- Soldado Lorenzo Martín Garrido, natural de Bea de Segura, provincia de Jaén. Crédito: 70.99 pesos. Idem José Pérez Paez, natural de Puebla Brellón, provincia de Lugo. Crédito: 279.50. Cabo primero Antonio Nombela Alarcón, natural de Torrijos, provincia de Toledo. Crédito: 242.19. Soldado Leopoldo Nieto García, natural de Miguelturra, provincia de Ciudad Real. Crédito: 278.91.

REGIMIENTO CABALLERÍA DEL REY, NÚM. 1

Soldado Gregorio Marín Gómez, se ignora su naturaleza. Crédito: 3140 pesos.

REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY, NÚM. 1. PRIMER BATALLÓN

- Soldado Bernardo Alcobos Herrero, natural de Carlet, provincia de Valencia. Crédito: 239.33 pesos. Cabo segundo Juan Salas Hernández, natural de Madrid. Crédito: 236.04. Soldado Salvador Rufat Pairet, natural de Valquer, provincia de Lérida. Crédito: 234. Idem Bonifacio Domingo Domingo, natural de Valdorados, provincia de Burgos. Crédito: 143.98. Idem Enrique Estévez Pérez, natural de Valencia. Crédito: 128.91. Idem Gregorio Lázaro Crespo, natural de Carrascosa, provincia de Soria. Crédito: 122.55. Idem Faustino Fernández Villamiel, natural de Santoyo, provincia de Oviedo. Crédito: 79.92. Sargento segundo Hipólito Alanes Litanco, natural de Carballo, provincia de Orense. Crédito: 290.83. Cabo segundo Gabriel Hernández Martín, natural de Orihuela, provincia de Alicante. Crédito: 120.64. Soldado Gregorio Conde Incognito, natural de Roiviz, provincia de Orense. Crédito: 228.07. Cabo segundo Isidro Chamizo ó Camino Grijola, natural de La Serena, provincia de Badajoz. Crédito: 185.76. Soldado Guillermo Sánchez Corrujo, natural de Béjar, provincia de Salamanca. Crédito: 234.84. Corneta Ignacio Andestegui Blanco, natural de Hormanio, provincia de Guipúzcoa. Crédito: 103.77. Soldado Francisco Méndez Fernández, natural del Codillo, provincia de Cáceres. Crédito: 99.06. Idem Pablo Bodes Carreras, natural de Castelbani, provincia de Lérida. Crédito: 30. Sargento segundo Juan Casanubia Martín, natural de Finañelles, provincia de Toledo. Crédito: 26.98. Soldado Julián Labajo Ortega, natural de Feria, provincia de Valladolid. Crédito: 144.04. Sargento segundo Ricardo Villaruel Jesta, natural de Pamplena. Crédito: 176.66. Soldado Cirilo Blanco Lorenzo, natural de Alcorcillo, provincia de Zamora. Crédito: 90.65. Corneta José Jarque Reguero, natural de Barcelona. Crédito: 129.04.

Idem Antonio Tinoco Maseda, natural de Córdoba. Crédito: 429'03.
 Soldado Manuel Fernández Villaverde, natural de Oviedo. Crédito: 325'84.
 Idem Santiago Fernández Cuesta, natural de Abejero, provincia de Zamora. Crédito: 80'54.
 Idem Antonio Ros Res, natural de Catana, provincia de Gerona. Crédito: 492'86.
 Idem José Martínez Alonso, natural de San Cosme, provincia de Lugo. Crédito: 339'37.
 Idem Julián García Fernández, natural de Barrafo, provincia de Cuenca. Crédito: 233'04.
 Cabo segundo Pablo Arenas Alonso, natural de Becero, provincia de Logroño. Crédito: 261'94.
 Sargento segundo Luciano Abella Gómez, natural de Betanzos, provincia de la Coruña. Crédito: 442'78.
 Soldado Juan Moreno García, natural de Sevilla. Crédito: 206'63.
 Idem José Piñero Gorzola, natural de Cenado, provincia de Lugo. Crédito: 342'91.
 Idem José Real Domínguez, natural de Santa María, provincia de la Coruña. Crédito: 363'35.
 Idem Pedro Ron Garcés, natural de Madrigal, provincia de Guadalajara. Crédito: 490'67.
 Idem Manuel Alonso Alonso, natural de Castrillo, provincia de Burgos. Crédito: 499'55.
 Idem Cipriano Sese Alonso, natural de Sevilla. Crédito: 209'59.
 Idem Antonio García Moreno, natural de Sevilla. Crédito: 64'24.
 Idem Antonio Tamayo Sánchez, natural de Gesta, provincia de Almería. Crédito: 422'61.
 Sargento segundo Ángel Casado Gómez, natural de Vila Eco, provincia de Santander. Crédito: 390'92.
 Soldado Antonio Revollo Serrano, natural de Mayorga, provincia de Valladolid. Crédito: 436'90.
 Idem Antonio Lara Gabillán, natural de Guanabarpizo, provincia de Córdoba. Crédito: 472'50.
 Idem Anastasio González Torres, se ignora su naturaleza. Crédito: 415'87.
 Idem Pedro Méndez Oejo, natural de Madrid. Crédito: 234'46.
 Idem José Carreras Benítez, natural de Guardia, provincia de Granada. Crédito: 91'89.
 Idem Antonio Burgos Pons, natural de Cabadell, provincia de Barcelona. Crédito: 477'89.
 Corneta Antonio Quirós Marqués, natural de Rota, provincia de Cádiz. Crédito: 262'78.
 Idem Juan Rosado León, natural de Cervera, provincia de Zaragoza. Crédito: 244'43.
 Sargento segundo Manuel Guerris Taleas, natural de Fortiva, provincia de Valencia. Crédito: 65'78.
 Cabo segundo Manuel Gómez Melero, natural de Sevilla. Crédito: 33'93.
 Soldado Antonio Sierra Ferrer, natural de Valencia. Crédito: 401'84.
 Idem Ángel Cerrada Ciduros, natural de Cabollinos, provincia de Orense. Crédito: 307'90.
 Idem Mariano Márquez Domínguez, natural de Linares, provincia de Huelva. Crédito: 48'93.
 Idem Agustín San Abria Monserrat, natural de Beridona, provincia de Barcelona. Crédito: 440'32.
 Idem Manuel Soriano Segura, natural de Turis, provincia de Valencia. Crédito: 148'39.
 Idem José Barreda Cáceres, natural de Barcarrota, provincia de Badajoz. Crédito: 202'44.
 Idem Francisco Delgado Coloma, natural de Burgona, provincia de Murcia. Crédito: 435'28.
 Idem José Tapia Plana, natural de Constantí, provincia de Tarragona. Crédito: 245'37.
 Idem Pedro Romer Machado, natural de Higuera, provincia de Huelva. Crédito: 236'09.
 Idem Juan Melguis Oliva, natural de Barcelona. Crédito: 234'26.
 Idem Bernardino Amor Montesinos Morales, natural de Zamora. Crédito: 47'46.
 Idem Antonio Enrique Arcos, natural de Málaga. Crédito: 494'28.
 Idem Domingo Silvea Sevanes, natural de Cortelo, provincia de Orense. Crédito: 53'84.
 Idem Bautista Pellizar Romero, natural de Menestre, provincia de Valencia. Crédito: 245'32.
 Idem Antonio Tinoco Maseda, natural de San Fernando, provincia de Cádiz. Crédito: 429'04.
 Idem Antonio Ojeda Martínez, natural de Córcoles, provincia de Guadalajara. Crédito: 333'07.
 Idem Eduardo Márquez Ramírez, natural de Olvera, provincia de Cádiz. Crédito: 437'47.
 Idem Zecarias Robledo San Martín, natural de Eco del Castillo, provincia de Burgos. Crédito: 63'46.
 Idem Juan Jiménez Carrillo, natural de Aguilar, provincia de Córdoba. Crédito: 70'62.
 Idem Nicolás Álvarez Fernández, natural de Madraín, provincia de Oviedo. Crédito: 91'86.
 Idem José Bernal Sánchez, natural de Roza, provincia de Cádiz. Crédito: 444'26.
 Idem Julián de la Llave Martín, natural de Dueñas, provincia de Palencia. Crédito: 434'76.
 Idem Francisco Rivas Gallardo, natural de Málaga. Crédito: 449'06.
 Idem Benito Cid González, natural de Cabo del Mar, provincia de Orense. Crédito: 404'98.
 Sargento primero Juan Busto Villanueva, natural de Carrasaca, provincia de Cuenca. Crédito: 49'23.
 Soldado José Álvarez Arribas, natural de Llantres, provincia de León. Crédito: 53'92.
 Idem Bernardo Seres Méndez, natural de Madrid. Crédito: 474'96.
 Músico de segunda Herminio Silveda Cisneros, natural de Puerto Príncipe. Crédito: 23'44.
 Soldado Carlos Pérez Tomé, natural de C. Colón, provincia de Teruel. Crédito: 99'67.
 Idem José Alfonso García, natural de Celea de Abajo, provincia de Zamora. Crédito: 443'72.
 Idem Domingo Pérez Cepemas, natural de Sangosme, provincia de Lugo. Crédito: 223'43.
 Sargento segundo Casto Carbajeros Romero, natural de Valladolid. Crédito: 299'03.
 Soldado Camilo Bonet Sánchez, natural de Villagarín, provincia de Castellón. Crédito: 492'33.
 Idem Bautista Sendra Real, natural de Oliva, provincia de Valencia. Crédito: 478'05.
 Idem Dionisio Lera Simón, natural de Brissas, provincia de Zamora. Crédito: 235'48.
 Idem Antonio Gómez Cano, natural de Lorca, provincia de Murcia. Crédito: 276'09.

Idem Manuel Boña Blaz, natural de Guillón, provincia de Lugo. Crédito: 262'79.
 Idem José Varela Chouza, natural de Chapa, provincia de Pontevedra. Crédito: 292'59.
 Idem Camilo Salas Pérez, natural de Sola, provincia de Orense. Crédito: 92'40.
 Idem Fermín Pérez Suanza, natural de Zalamea, provincia de Badajoz. Crédito: 56'35.
 Idem Francisco Lobato Monroy, natural de Robledo, provincia de León. Crédito: 454'59.
 Madrid 20 de Julio de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Mes de Abril de 1885.

Relación de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el citado mes por pago de débitos, varios remos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general en 1.º de Julio del corriente año.

AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
 Treinta y tres documentos de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales 1.350.000 pesetas.
 Seis documentos de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 7.000 pesetas.
 Cuarenta documentos de títulos y residuos de Deuda sin interés, procedente del personal; por capitales 42.260 pesetas 31 céntimos.
 Sesenta y un documentos de acciones de obras públicas; por capitales 30.500 pesetas.
 Setenta y seis documentos de acciones de carreteras; por capitales 38.000 pesetas.
 Dos terceras partes de la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales 10.234 pesetas 90 céntimos; por intereses 4.989 pesetas 48 céntimos; total, 45.224 pesetas 38 céntimos.
 Dos documentos de bonos del Tesoro, primera emisión; por capitales 1.000 pesetas.
 Noventa y nueve documentos de primeras décimas y resguardos del empréstito de 475 millones de pesetas; por capitales 47.484 pesetas 34 céntimos.
 Veintiseis documentos de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 22.000 pesetas.
 Total, 344 documentos; por capitales 1.518.479 pesetas 53 céntimos; por intereses 4.989 pesetas 48 céntimos; total, 1.323.469 pesetas 3 céntimos.

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

Veintidós documentos de títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1850; por capitales 30.500 pesetas.
 Un documento de obligaciones generales de ferrocarriles, emisión de 1874; por capitales 500 pesetas.
 Veinticuatro documentos de títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales 30.250 pesetas.
 Catorce documentos de inscripciones de renta consolidada al 3 por 100 interior; por capitales 329.833 pesetas 72 céntimos.
 Noventa y ocho documentos de residuos del 3 por 100 interior; por capitales 7.044 pesetas 69 céntimos.
 Trece documentos de inscripciones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales 483.429 pesetas 80 céntimos.
 Dieciséis documentos de residuos de id. id. id.; por capitales 54.333 pesetas 32 céntimos.
 Noventa y nueve documentos de residuos del 3 por 100 exterior; por capitales 24.000 pesetas.
 Seis documentos de títulos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 9.000 pesetas.
 Un documento de inscripción de id. id. id.; por capitales 42.423 pesetas 53 céntimos.
 Tres documentos de títulos de Deuda interior amortizable de segunda clase; por capitales 7.800 pesetas.
 Dos documentos de obligaciones generales de ferrocarriles, emisión de 1853; por capitales 1.000 pesetas.
 Seis documentos de láminas de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable; por capitales 84.751 pesetas 80 céntimos; por intereses 41.313 pesetas 48 céntimos; total, 126.063 pesetas 28 céntimos.
 Cinco documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 84.008 pesetas 2 céntimos.
 Seiscientos veintiseis documentos de inscripciones del 80 por 100 de Propios; por capitales 6.979.904 pesetas 69 céntimos.
 Cuatrocientos cincuenta y dos documentos de id. de Beneficencia; por capitales 2.975.409 pesetas 43 céntimos.
 Diez y siete documentos de id. transferibles de colectividades y particulares; por capitales 479.387 pesetas 88 céntimos.
 Cuarenta y cuatro documentos de id. no transferibles de id. id.; por capitales 773.647 pesetas 56 céntimos.
 Total, 4.644 documentos; por capitales 11.780.036 pesetas 44 céntimos; por intereses 41.316 pesetas 48 céntimos; total, 11.821.352 pesetas 92 céntimos.

RESUMEN

Trescientos cuarenta y cuatro documentos de amortización por pago de débitos y varios remos; por capitales 1.518.479 pesetas 53 céntimos; por intereses 4.989 pesetas 48 céntimos; total, 1.523.469 pesetas 3 céntimos.
 Mil seiscientos cuarenta y cuatro documentos de id. por conversiones; por capitales 11.780.036 pesetas 44 céntimos; por intereses 41.316 pesetas 48 céntimos; total, 11.821.352 pesetas 92 céntimos.
 Total general, 4.988 documentos; por capitales 13.298.515 pesetas 95 céntimos; por intereses 46.305 pesetas 96 céntimos; total, 13.344.821 pesetas 95 céntimos.
 Madrid 2 de Julio de 1885.—El Tesorero, Andrés Caamaño.—Conforme, el Comador general, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Retes.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurre con exceso el plazo señalado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marques de Angulo, sin que el inmediato sucesor haya obtenido la competente Real carta de sucesión á su favor en el mismo; en cumplimiento de lo mandado en las citadas disposiciones, se anuncia por primera vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de aquél, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan.
 Madrid 24 de Julio de 1885.—El Director general, Manuel D. Valdés.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 204, de 20 del corriente, y en los Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y de Málaga, números 463 y 9, ambos de 9 del mismo, el anuncio y modelo de proposición para subastar con carácter urgente el suministro de las medicinas y envases que pueden necesitarse en el Arsenal y buques hasta que rija la contrata general de este servicio, se hace saber á cuantos deseen interesarse en la licitación que ésta tendrá lugar en la forma y puntos anunciados el día 31 del actual, dando comienzo á las doce de su mañana.
 San Fernando 22 de Julio de 1885.—Camilo Carlier.

Publicados en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y de Málaga, números 204, 463, 17, de 20, 21 y 19 del corriente, el anuncio y modelo de proposición para subastar con carácter urgente la adquisición de sustancias químicas y otros efectos con destino al tren fotográfico del Arsenal de la Carraca, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en la forma y puntos anunciados el 31 del corriente, dando comienzo á la una de su tarde.
 San Fernando 22 de Julio de 1885.—Camilo Carlier.

Comandancia de Carabineros de Navarra.

D. Emilio Peñuelas y Calvo, Comandante de Carabineros, primer Jefe de la Comandancia de Navarra.
 Hago saber que habiendo fallecido en la misma en Julio de 1882 el carabiniere Fernando Martínez Neri, natural de Tiroso, en la provincia de la Coruña, dejando 4.469 pesetas 40 céntimos por beneficios de humanitaria á favor de sus herederos, por la presente se hace saber, para que llegue á conocimiento de los mismos, con el fin de que en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, se presenten provistos de los documentos que están prevenidos en esta oficina de mi cargo para que los sean satisfechos dichos beneficios.
 Pamplona 40 de Julio de 1885.—Emilio Peñuelas. 7—P

Comandancia de Carabineros de Granada.

D. Pascasio Alvarez de Sotomayor, Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de Granada.
 Hago saber que el día 30 del mes de Agosto próximo, á las once de la mañana, se celebrará en la casa cuartel que ocupa la fuerza en esta ciudad, calle de la Tahona, sin número, la subasta para la construcción de ropas de cama que pueda necesitarse esta Comandancia en el término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta oficina y en todas las de las demas Comandancias del Reino.
 Lo que se hace publico para los efectos consiguientes.
 Motril 16 de Julio de 1885.—Pascasio Alvarez de Sotomayor. 408—S

Junta de reparación de templos de Almería.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Junio último, se ha señalado el día 3 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del proyecto adicional de obras del templo parroquial de Arbolén, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 28.327 pesetas.
 La subasta se verificará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 4.416 pesetas 85 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda pública, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de agosto de 1875.
 A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
 Almería 14 de Julio de 1885.—El Obispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de (Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.
 404—S

Junta de reparación de templos de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio del presente año, se ha señalado el día 20 del mes de Agosto, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y ensanche del templo de San Jaime de Llíbera, bajo el tipo de presupuesto de subasta, importante la cantidad de 3.604 pesetas 91 céntimos.
 La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 483 pesetas 23 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.
 A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.
 Gerona 18 de Julio de 1885.—Tomás, Obispo de Gerona.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en fecha de último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).
 (Fecha y firma del proponente.) 406—S

Administración de Hacienda de la provincia de Jaén.

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 178 millones de pesetas y los recibos que las mismas comprenden; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1852, 11 de Marzo de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 1884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Gonzalo Starbi Osuna, vecino de Madrid, solicitando la formación del mismo de las 24 facturas de que es poseedor este interesado, se hace público por medio del presente con el fin de que si las facturas indicadas, y que á continuación se detallan, obrasen en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 40 días, á contar desde la publicación de este en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulos y de ningún valor ni efecto las enunciadas facturas y recibos extraviados.

Table with columns: Número de las facturas, Total de ellas, PRESENTADOR DE LAS FACTURAS, IMPORTE en Ptas. Cénts.

Jaén 6 de Julio de 1885.—El Administrador, Francisco Javier Maureta. 44—P

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, y los recibos que las mismas comprenden que á continuación se detallan; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1852, 11 de Enero de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 1884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Estanislao del Cacho, vecino de

Madrid, solicitando el anuncio de extravío de los recibos que á las 95 facturas objeto del mismo y de que es poseedor este interesado, se hace público por medio del presente con el fin de que si las facturas y recibos indicados obrasen en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulos y de ningún valor ni efecto las mencionadas facturas y recibos extraviados.

Table with columns: Número de las facturas, Total de ellas, PRESENTADOR DE LAS FACTURAS, IMPORTE en Ptas. Cénts.

Table with columns: Número de las facturas, Total de ellas, PRESENTADOR DE LAS FACTURAS, IMPORTE en Ptas. Cénts.

Jaén 7 de Julio de 1885.—El Administrador de Hacienda, Francisco Javier Maureta. 44—P

Habiendo sufrido extravío las facturas del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas y los recibos que las mismas comprenden y que á continuación se detallan; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1852, 11 de Enero de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 1884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Anselmo Fuentes, vecino de Madrid, solicitando el anuncio de extravío de los recibos que abrazan las tres facturas objeto del mismo, y de que es poseedor dicho interesado, se hace público por medio del presente con el fin de que si las facturas y recibos indicados obrasen en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulos y de ningún valor ni efecto las enunciadas facturas y recibos extraviados.

Table with columns: Numeración de los recibos, Plazos á que corresponden, Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos, Su importe. Ptas. Cénts.

Jaén 6 de Julio de 1885.—El Administrador, Francisco Maureta. 45—P

tando á instancia de D. Nicolás González, vecino de Madrid, solicitando el anuncio de extravío de los recibos que abrazan las tres facturas, objeto del mismo, y de que es poseedor dicho interesado, se hace público por medio del presente con el fin de que si las facturas y recibos indicados obrasen en poder de alguno, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasado el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulos y de ningún valor ni efecto las mencionadas facturas y recibos extraviados.

Table with columns: Numeración de los recibos, Plazos á que corresponden, Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos, Su importe. Ptas. Cénts.

Jaén 6 de Julio de 1885.—El Administrador de Hacienda Francisco Javier Maureta. 42—P

Table with columns: Numeración de los recibos, Plazos á que corresponden, Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos, Importe. Ptas. Cénts.

Jaén 6 de Julio de 1885.—El Administrador, Francisco Maureta. 45—P

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 178 millones de pesetas y los recibos que las mismas comprenden y que á continuación se detallan; llenados todos los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1852, 11 de Marzo de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 1884, en el expediente que por esta Administración se está trami-

Numeración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos.	Importe. Plac. Cénst.
FACTURA NÚM. 18.493, IMPORTANTE 33 PESETAS <i>Presentador D. Justo P. Suca.</i>			
635	1.º	D. Roque Marín Rivera.....	1
Id.	2.º	El mismo.....	1
Id.	3.º	El mismo.....	1
677	1.º	D. José J. Morales Rico.....	3
Id.	2.º	El mismo.....	3
Id.	3.º	El mismo.....	3
389	1.º	D. Francisco Fernández Barajas.....	5
Id.	2.º	El mismo.....	5
Id.	3.º	El mismo.....	5
544	1.º	D. Cristóbal Justicia Lanarón.....	2
Id.	2.º	El mismo.....	2
Id.	3.º	El mismo.....	2
FACTURA NÚM. 18.494, IMPORTANTE 60 PESETAS <i>Presentador D. Justo P. Suca.</i>			
292	1.º	D. Juan Bayona Ruiz.....	4
Id.	2.º	El mismo.....	4
Id.	3.º	El mismo.....	4
854	1.º	D. Manuel Ruiz Ortiz.....	2'33
Id.	2.º	El mismo.....	2'33
Id.	3.º	El mismo.....	2'34
867	1.º	D. José Rubio Vico.....	9'33
Id.	2.º	El mismo.....	9'33
Id.	3.º	El mismo.....	9'34
827	1.º	D. Francisco Raya García.....	4'33
Id.	2.º	El mismo.....	4'33
Id.	3.º	El mismo.....	4'34
FACTURA NÚM. 18.495, IMPORTANTE 45 PESETAS <i>Presentador D. Justo P. Suca.</i>			
893	1.º	D. José Fernández López.....	0'33
Id.	2.º	El mismo.....	0'33
Id.	3.º	El mismo.....	0'34
530	1.º	D. Francisco Lejara.....	1'66
Id.	2.º	El mismo.....	1'67
Id.	3.º	El mismo.....	1'67
316	1.º	D. Calixto Carrasco Pulido.....	3'66
Id.	2.º	El mismo.....	3'67
Id.	3.º	El mismo.....	3'67
753	1.º	D. Juan Antonio Ortega.....	9'33
Id.	2.º	El mismo.....	9'33
Id.	3.º	El mismo.....	9'34
FACTURA NÚM. 18.496, IMPORTANTE 40 PESETAS <i>Presentador D. Justo P. Suca.</i>			
781	1.º	D. Bartolomé Peña Justicia.....	4'66
Id.	2.º	El mismo.....	4'67
Id.	3.º	El mismo.....	4'67
487	1.º	D. Antonio Guzmán Reyes.....	4'66
Id.	2.º	El mismo.....	4'67
Id.	3.º	El mismo.....	4'67
342	1.º	D. Felipe Guerrero Quintán.....	4
Id.	2.º	El mismo.....	4
Id.	3.º	El mismo.....	4
931	1.º	D. Nicolás Vico Hervás.....	3
Id.	2.º	El mismo.....	3
Id.	3.º	El mismo.....	3
FACTURA NÚM. 18.498, IMPORTANTE 48 PESETAS <i>Presentador D. Justo P. Suca.</i>			
304	1.º	D. Antonio Bravo Bejas.....	4'33
Id.	2.º	El mismo.....	4'33
Id.	3.º	El mismo.....	4'34
429	1.º	D. Bartolomé García Fernández.....	4
Id.	2.º	El mismo.....	4
Id.	3.º	El mismo.....	4
920	1.º	D. Jerónimo Villanueva Serio.....	5'33
Id.	2.º	El mismo.....	5'33
Id.	3.º	El mismo.....	5'34
349	1.º	D. Francisco Hervás García.....	2'33
Id.	2.º	El mismo.....	2'33
Id.	3.º	El mismo.....	2'34
FACTURA NÚM. 21.404, IMPORTANTE 405 PESETAS 96 CÉNTIMOS <i>Presentador D. Juan de Dios Gómez.</i>			
2.833	1.º 2.º y 3.º	D. Vicente Cano.....	14
636	Id.	D. Juan Catena.....	6
1.442	Id.	D. Blas Segura.....	20
998	Id.	D. Eufasio Ortega.....	1
999	Id.	D. Antonio Ogayar.....	8
2.856	Id.	Doña Ramona García.....	8
89	Id.	D. Antonio López.....	18
1.032	Id.	D. Miguel Moya.....	4
459	Id.	D. Pablo Alcalá.....	4
1.331	Id.	D. Antonio Penálviz.....	22
772	Id.	D. Tomás Contreras.....	15
66	Id.	D. Andrés Mengívar.....	284'30
744	2.º y 3.º	D. Antonio Garzón.....	4'66
FACTURA NÚM. 21.407, IMPORTANTE 437 PESETAS <i>Presentador D. Juan de Dios Gómez.</i>			
437	1.º 2.º y 3.º	D. Francisco Blanco Salido.....	263
775	Id.	D. Gregorio Pardo.....	12
2.029	Id.	D. Francisco Porras.....	42
1.808	Id.	Doña María Dolores Mendrán.....	55
4.964	Id.	D. Simón Navarro.....	57
1.538	Id.	B. Lázaro Lechuga Cano.....	2
2.000	Id.	El mismo.....	6
FACTURA NÚM. 21.661, IMPORTANTE 812 PESETAS <i>Presentador D. Francisco Fernández.</i>			
4.492	1.º 2.º y 3.º	D. Miguel Párraga Corh. evo.....	142
4.235	Id.	D. Lorenzo Martos Castro.....	101
4.722	Id.	D. Francisco Evcua Ureña.....	101
726	Id.	D. Miguel Cañadas Fuentes.....	35
1.487	Id.	D. Miguel Torres Levín.....	409
648	Id.	D. Francisco Mateo Bailén.....	24
FACTURA NÚM. 21.765, IMPORTANTE 839 PESETAS <i>Presentador D. Francisco Fernández.</i>			
231	1.º 2.º y 3.º	D. Nicolás González.....	439
737	Id.	D. Pedro Blanco.....	140
635	Id.	D. Manuel Pastor.....	30
648	Id.	Doña María Juliana González.....	7

Numeración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	Sujetos á cuyo favor se expidieron los recibos.	Importe. Plac. Cénst.
591	1.º, 2.º y 3.º	D. Juan Medina.....	30
497	Id.	D. Juan Soriano.....	128
488	Id.	Doña Isabel Godoy.....	203
472	Id.	D. Jerónimo del Barrio.....	30
451	Id.	D. Francisco Díaz.....	53
442	Id.	D. Francisco Rivillas.....	40
390	Id.	Doña Catalina Ruiz.....	7
4.227	Id.	D. Juan Vico.....	7
4.229	Id.	Doña Ana Villán.....	6
855	Id.	Doña María López Martínez.....	8
718	Id.	D. Pedro Jurado.....	4
FACTURA NÚM. 21.770, IMPORTANTE 650 PESETAS 67 CÉNTIMOS <i>Presentador D. Francisco Fernández.</i>			
312	1.º 2.º y 3.º	D. Francisco Martínez.....	30
308	Id.	D. Ramón Madrid.....	30
307	Id.	D. Antonio Martínez.....	30
261	Id.	D. Manuel Robles.....	1'12
260	Id.	D. Hefonso Robles.....	4'28
257	Id.	D. Jaime Gómez.....	4'28
257	Id.	D. Manuel de Robles.....	1'12
256	Id.	D. Antonio Sánchez.....	1'12
937	Id.	Doña Catalina Ruiz.....	11
763	2.º y 3.º	Sr. Benavides Tardío.....	32
851	3.º	D. Juan Navarrete Godoy.....	9'67
FACTURA NÚM. 21.776, IMPORTANTE 2.205 PESETAS <i>Presentador D. Francisco Muñoz.</i>			
890	1.º 2.º y 3.º	D. Martín Valero.....	338
887	Id.	D. Nicolás Torres.....	286
860	Id.	D. Bonoso Sánchez.....	314
864	Id.	D. Francisco Sánchez.....	3
854	Id.	D. Ramón Ramírez Segovia.....	262
853	Id.	D. Ramón Ramírez.....	323
830	Id.	D. Mateo Ramírez, hermanos.....	122
683	Id.	D. Antonio Aguayo.....	463
690	Id.	D. Juan Antonio Barba.....	271
414	Id.	D. Pedro Vizcaino.....	4
407	Id.	D. José Tirado.....	8
403	Id.	D. Antonio Sánchez.....	8
396	Id.	D. Pedro Sola.....	7
385	Id.	D. Gregorio Rosa.....	4
369	Id.	D. León Ruiz.....	3
FACTURA NÚM. 21.777, IMPORTANTE 1.782 PESETAS <i>Presentador D. Francisco Muñoz.</i>			
780	1.º 2.º y 3.º	D. Antonio Lozano.....	3
767	Id.	D. Hefonso Gutiérrez.....	154
756	Id.	Doña María Gómez.....	273
331	Id.	D. Antonio Pinzano.....	314
753	Id.	D. José García Gómez.....	274
732	Id.	D. José García, hermanos.....	187
748	Id.	D. Francisco García.....	126
746	Id.	D. Francisco Jiménez.....	413
733	Id.	Doña Isabel García.....	126
730	Id.	D. Cayetano Fernández.....	104
337	Id.	D. Fermín Ruiz.....	3
354	Id.	D. Antonio Ruiz.....	3
309	Id.	D. Pio Nieto.....	8
304	Id.	D. Justo Nieto.....	3
293	Id.	D. Ramón Martínez.....	4
250	Id.	D. Cayetano Martínez.....	8
FACTURA NÚM. 21.778, IMPORTANTE 2.480 PESETAS <i>Presentador D. Francisco Muñoz.</i>			
698	1.º 2.º y 3.º	D. Juan Ramón Barragán.....	313
841	Id.	D. Hefonso Rivas.....	293
839	Id.	D. Francisco Rosa.....	3
838	Id.	D. Francisco Ramiro.....	269
833	Id.	Doña Ana María Ramírez.....	244
829	Id.	Doña Rosa Ramírez.....	235
813	Id.	Doña Catalina Marín.....	3
800	Id.	D. José Mercado.....	253
793	Id.	B. Francisco Madera.....	202
793	Id.	D. Diego Muñoz.....	488
784	Id.	D. Juan Lanagran.....	454
434	Id.	D. Antonio Cano.....	7
424	Id.	D. José Prados.....	3
411	Id.	D. José Cuadros.....	3
403	Id.	D. Venancio Cruz.....	3
402	Id.	D. Gregorio Cruz.....	3
FACTURA NÚM. 21.779, IMPORTANTE 648 PESETAS <i>Presentador D. Francisco Muñoz.</i>			
294	1.º 2.º y 3.º	D. Fermín Martínez.....	250
729	Id.	D. Bonoso Fernández.....	89
705	Id.	D. Cristóbal Cañizares.....	85
702	Id.	Doña Catalina Pérez Capa.....	160
278	Id.	D. Ramón Salvador Martínez.....	3
269	Id.	D. Juan Diego Martínez.....	3
256	Id.	D. Dionisio Molina.....	7
249	Id.	D. Silverio López.....	3
201	Id.	D. Pedro Miguel García.....	3
187	Id.	D. Francisco García.....	4
156	Id.	D. Máximo Fernández.....	7
99	Id.	D. Ramón Bautista.....	4
FACTURA NÚM. 21.810, IMPORTANTE 4.513 PESETAS <i>Presentador D. Juan de Dios Gómez.</i>			
58	1.º 2.º y 3.º	D. Francisco Fernández Jiménez.....	433
54	Id.	Testamentaria de D. Pablo Jiménez.....	627
39	Id.	Testamentaria de Doña María Antonia Callejón.....	612
53	Id.	D. Francisco Jiménez.....	235
273	Id.	D. Pedro Soriano.....	2.343
28	Id.	El mismo.....	163
FACTURA NÚM. 21.857, IMPORTANTE 948 PESETAS 96 CÉNTIMOS <i>Presentador D. Cristóbal Carrillo.</i>			
4.214	1.º 2.º y 3.º	D. Manuel Pulgar.....	12
600	1.º	D. Manuel López Delgado.....	203'04
406	2.º	D. Patricio Lozano Ogallar.....	402'02
566	3.º	D. Salvador Lozano Delgado.....	301'90

Administración del Correo central.

DÍA 25

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 349 Agapito Antón.—Honrubio.
350 Carmen Picón.—Segovia.
351 Casimiro García.—Cáceres.
352 Francisco Rosado.—Casar.
353 Leona Guadarrama.—Pozuelo.
354 Luis Polguera.—Valencia.
355 Maximino Oliver.—Segovia.
356 Manuel Sánchez.—Jerez.
357 Matilde Dura.—Valencia.
358 Ramona Zancora.—Cádiz.
359 Santiago García.—Toledo.
360 Viuda de Font.—Chipiona.

Madrid 26 de Julio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

DÍA 25

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Granada, Ferrol, Legroño, C. Rodrigo, Habana, Sevilla, Villena, Mexico, Escoriaza, Fuentespedra, Vigo, Alicante, Girona, Palma, Zumaya, Lérida, Coruña, Bordeaux, Barcelona, Badajoz, Orense, Celastroy, Berdeaux, Segovia.

Madrid 25 de Julio de 1885.—Por el Jefe del Centro, el Subdirector, Francisco Ballano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 26 de Julio de 1885.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Plaza de San Martín, Plaza de San Millán, Calle de Valverde, Calle del Clavel, Calle del León.

PAGOS

(EN LOS DÍAS 24 Y 26 DE JULIO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Rows include Plaza de las Descalzas.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirul.—Marqués de la Torrequilla.—Marqués de Olive.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—Don Juan Argüelles y Ruiz.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra. El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

Ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884 una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de Berga.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido con Real orden se hace público por disposición del Excmo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 3.º del propio Real decreto presenten dentro del término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido.

Barcelona 17 de Junio de 1885.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas. J—4400

SEVILLA

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, se anuncia su provisión en concurso, para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en dicho Juzgado documentadas con arreglo al art. 3.º y en la forma que previene el 32 del Real decreto de 13 de Mayo de 1882, dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 19 de Junio de 1885.—El Secretario de gobierno, Lluís de Francisco Ordóñez. J—4401

Audiencias de lo criminal.

CARTAGENA

D. Juan Pérez Ponce, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Certifico que por dicho Tribunal y en causa seguida contra Carmen Humanes Madueño sobre hurto, se ha mandado se publique la siguiente

Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Cartagena, en providencia de 5 del actual, ha mandado se llame y busque por requisitorias á la procesada Carmen Humanes Madueño, para que se presente ante la misma dentro del término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar á la expresada Carmen Humanes, natural de Sevilla, vecino de Cartagena, de estado soltera, sirvienta, de 30 años de edad, y sin instrucción, la cual no ha sido hallada en su domicilio al ir á notificarla una providencia por haberse ausentado é ignorarse su actual paradero; y se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que la busquen, y si es habida lo pongan en conocimiento de esta Audiencia.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cartagena á 15 de Junio de 1885.—V.º B.º—Jorrito.—Juan Pérez Ponce. J—4402

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Angel Torres y Morgades, Juez de instrucción del partido de Alba de Tormes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al joven Ignacio García Hernández, alias el Sastre, soltero, natural del Guijuelo, oficio jabonero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para que tenga efecto cierta diligencia en el sumario que se le sigue sobre lesiones á Gregoria Parra; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Alba de Tormes 18 de Junio de 1885.—Angel Torres.—Por su mandato, Alejandro Alvarez. J—4403

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer llovió en Guadalejara.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Julio de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 3 de la m., 2 de la m., 1 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 26 de Julio de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Ginebra, St. Mathieu, Isla d'Ad, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS

DÍA 25.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include Oporto, S. Fernando, Segovia, Oviedo, Coruña, Pontevedra, León, Valladolid, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Rows include Primera clase (30), Segunda id. (15), Tercera id. (12.50).

SANTOS DEL DIA

Santos Pantaleón y Gregorio, mártires, y Santa Sempronía.

Cuarenta Horas en la iglesia de Sras. Comendadoras de Santiago (por las Carmelitas de Santa Ana).

ESPECTACULOS

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—Agencia teatral (nuevas).—Salvarse en una tabla.—A turno impar.—A cual más bravo.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Meterse en honduras.—Los terremotos.—La Sevillana.—Brinquini.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—El Doctor y el diablo.—La diva.—Intermedios por la banda de Mallorca.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las nueve.—Variados ejercicios por los principales artistas de la compañía.